



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00811**-2013-A/MPMN

Moquegua, **25 JUL. 2013**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Carpeta N° 16216 – 2011, presentado por los administrados Sr. ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL con DNI N° 04427143, GUTIERREZ HUALLPA ELSA con DNI N° 41578577, solicitando la inscripción en el Padrón Definitivo del Lote N° 09 de la Manzana "E", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector Sub Sector 1A-4, de las Pampas de Chen Chen Moquegua, Asociación de Vivienda "VILLA JERUSALEN", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua.

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 1765-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 14 de Octubre del 2011, se inscribe en el **PADRÓN DEFINITIVO** con entrega de **ACTA de AUTORIZACIÓN de POSESION y AUTORIZACION DE REVERSION** al Sr. **ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL** y la Sra. **GUTIERREZ HUALLPA ELSA**, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debidamente representado por Alcalde, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es propietario de los terrenos comprendidos dentro del Programa Municipal de Vivienda del Sector Pampas de San Antonio, y está facultado para formalizar la transferencia de la Propiedad de los lotes de su dominio a los habitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos bajo términos y condiciones.

Que, se ve la figura de Traspaso de Posesión de la totalidad del predio, según consta en el Contrato Privado de Traspaso de Posesión celebrado por las partes en fecha 23 de Junio del año 2012 en la ciudad de Moquegua.

- **VENDEDOR:** ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL, estado civil soltero, identificado con D.N.I. N° 04427143 y GUTIERREZ HUALLPA ELSA, estado civil soltera, identificado con D.N.I. N° 41578577.
- **COMPRADOR:** MANZANO CONDORI VIDAL PEDRO, estado civil soltero, identificado con D.N.I. N° 72222984.

Que, los artículos 51 al 53 establece, las infracciones al incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN, así como sus respectivas sanciones a aplicar por dejar la conducción del Lote a tercera persona por un plazo mayor a 30 días sin la Autorización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo la (B) Exclusión o Depuración y Reversión, y (C) Internamiento de pertenencias en el Depósito.



Que, se prueba en forma fehaciente que Don: ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL y la Sra. GUTIERREZ HUALLPA ELSA ha incumplido con la obligación y condición señalada, por lo que el lote en referencia debe ser revertido al Dominio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo a lo establecido en los Arts.24, 25 y 26 de la Norma antes acotada, sin perjuicio de ello;

Estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, Ley Nro. 27444, D.S. Nro. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MUNIMOQ y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia N° 1765-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de Octubre del 2011 el Lote Nro.09, donde se Adjudica a favor de Don: ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL y la Sra. GUTIERREZ HUALLPA ELSA el lote N° 09, de la Manzana "E", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector Sub Sector 1A-4 del C.P. Chen Chen.

SEGUNDO.- Revertir a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el lote N° 09, de la Manzana "E", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector Sub Sector 1A-4 del C.P. Chen Chen, Archivar en forma definitiva la Carpeta N° 16216 - 2011, que estuvo destinado a favor de Don: ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL y la Sra. GUTIERREZ HUALLPA ELSA, por el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN.

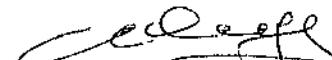
TERCERO.- La Municipalidad queda en libertad de volver a adjudicar inmediatamente el inmueble revertido, sin que tenga que pagar mejoras o restituir montos abonados por derechos de adjudicación, según sea el caso, debiendo ejecutarse esta Resolución, bajo responsabilidad, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 216 inciso 1) de la Ley N° 27444.

CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dejando constancia de este acto, sin perjuicio de ello otorgue un plazo de **05** días a Don: ROMERO DIAZ ROYSI ISMAEL y la Sra. GUTIERREZ HUALLPA ELSA, para que desocupe el inmueble urbano revertido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/MPMN
RPF/GDUAAT
LCC/PROMUVI
CC. ARCHIVO